



CIRCULAR DE SALARIO AÑO 2017

CIRCULAR INFORMATIVA DE SALARIOS

Rige desde el 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Detalle según categoría del Trabajador	Mes	Día	Hora
Sueldo mínimo imponible mensual para mayores de 18 años y hasta 65 años	\$ 270.000	\$ 9.000	\$ 1.400
Sueldo mínimo imponible mensual para menores de 18 años y mayores 65 años	\$ 201.561	\$ 6.719	\$ 1.045
Sueldo mínimo imponible Trabajadoras de casa particular	\$ 270.000	-	-
Sueldo mínimo para fines no remuneracionales	\$ 174.166	-	-

Asignación Familiar vigente desde 1° de julio de 2017				
Tramo 1	desde ingreso	\$ -	hasta \$ 283.312	\$ 11.091
Tramo 2	desde ingreso	\$ 283.313	hasta \$ 413.808	\$ 6.806
Tramo 3	desde ingreso	\$ 413.809	hasta \$ 645.400	\$ 2.151
Tramo 4	más de	\$ 645.401		\$ 0

Horas extraordinarias			
Factor sobre salario mensual	0,0077777		
Factor sobre salario diario	0,2 si son 6 días	0,1666667 si son 5 días	
Ejemplo de salario mensual	\$ 270.000	x 0,0077777	\$ 2.100 valor hora extra
Ejemplo de salario diario	\$ 9.000	por 7 días incluido semana corrida dividido por 6 días laborales	
	\$ 10.500	efectivos por factor 0,2	\$ 2.100 valor hora extra

Semana corrida			
Se calcula lo real ganado en la semana, dividido por los días que debería haber trabajado, por ejemplo si un trabajador con 5 días efectivamente trabajados y debió haber trabajado 6 días, el cálculo es el siguiente:			
Salario diario	\$ 9.000	x 5 =	\$ 45.000 se divide por 6 \$ 7.500

Participación Ordeñadores (REFERENCIAL)	
Sala de ordeña 4%	Establo con máquina 5%

Descuento de A.F.P. para dependientes, no incluye Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS) ni 7% de salud			
Hábitat	11,27%	Planvital	10,41%
Capital	11,44%	Próvida	11,54%
Cuprum	11,48%	Modelo	10,77%

Seguro de Cesantía 3%	
En el caso del Contrato de Trabajo Indefinido el 2,4% es de cargo del Empleador y el 0,6% de cargo del Trabajador. Cuando el Contrato de Trabajo es a Plazo Fijo, el 3% es de cargo total del Empleador. A partir de la cotización N°133 de la relación laboral con contrato indefinido(11años), el empleador deberá enterar sólo el aporte al Fondo de Cesantía Solidario, lo cual corresponde al 0,8% de la renta imponible. Este seguro es obligatorio, para Trabajadores contratados desde el 01 de Octubre de 2002 en adelante.	

Asignación por muerte – ISP ex INP	
3 Ingresos mínimos mensuales para fines no remuneracionales	\$ 522.498.-

GERENCIA
AGROLLANQUIHUE A.G.

Puerto Montt, 03 de Julio de 2017.